



PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0149-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01717568- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-239-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6

CUIT S.A.F. N° 30709407135

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SARMIENTO 589 - 4TO PISO, SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ELECTRÓNICO S.A.F.: saf06@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$ 219.982,00según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por las presentes Bases y condiciones particulares de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA IGNÍFUGA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD-MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0149-CDI26 (NUEVO LLAMADO)**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.135.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para

el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.
- f) Para la totalidad de los ítems cotizados, los oferentes deberán presentar FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL FABRICANTE, CORRESPONDIENTE AL MODELO EFECTIVAMENTE OFERTADO, DEBIENDO LA MISMA REFLEJAR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MATERIALES, PRESTACIONES Y CERTIFICACIONES DEL PRODUCTO OFRECIDO, A LOS FINES DE POSIBILITAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR

ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **18 de Septiembre de 2026 a 08:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN SITO EN SARMIENTO 589, 4TO. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08 A 13 HORAS.** Los productos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las demás condiciones de calidad en forma íntegra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a

los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80)
PUNTOS	
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE	
PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL....CIEN (100)
	PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada

uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a Quince (15) días hábiles

05 Puntos

De dieciséis (16) a veinticinco (25) días hábiles 02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° **46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387)**.

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la **JURISDICCIÓN SOLICITANTE**, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en

su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0149-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01717568- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	Código	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.2.9-4734.1	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: CAMISA, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM	UNIDAD	45	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
2	2.2.9-4734.2	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: PANTALON, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM	UNIDAD	45	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
3	2.2.2-388.64	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: P/BRIGADISTAS FORESTALES, MATERIAL: POLICARBONATO, S/NORMA: ISO 16073, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	45	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
4	2.6.2-268.14	ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: POLICARBONATO, COLOR: NEUTROS, CRISTAL: POLICARBONATO, CRISTALES: POLICARBONATO	UNIDAD	90	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
5	2.2.2- 6728.81	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BORCEGO, SUELA: CAUCHO, PUNTERA: CON, MATERIAL: CUERO VACUNO FLOR	PAR	45	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
6	2.2.2- 1629.170	GUANTES; PROTECCION: IGNIFUGO, MATERIAL: CUERO, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	45	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO

* INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, la marca comercial de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

ÍTEM 1 - CAMISA IGNÍFUGA:

Tela: Tela ignífuga de meta aramida con propiedades antiestáticas. Color: Amarillo.

Características generales:

Camisa de manga larga confeccionada íntegramente en tela ignífuga y con hilo ignífugo, de diseño funcional y ergonómico, apta para tareas operativas.

Deberá contar con:

- Cuello alto con sistema de ajuste mediante cierre de contacto (abrojo).
- Cierre frontal oculto con broches metálicos.
- Dos bolsillos delanteros con tapa y sistema de cierre mediante abrojo.
- Puños ajustables mediante presilla y cierre de contacto.
- Refuerzos en la zona de los codos confeccionados en la misma tela base.
- Canesú en espalda y terminaciones reforzadas que garanticen resistencia y durabilidad. La prenda deberá incorporar bandas retrorreflectivas ignífugas de color gris plata de 5 cm de ancho, dispuestas en mangas, frente y espalda, conforme al diseño de la prenda, garantizando la visibilidad del usuario. Deberá formar una misma línea mangas, frente y espalda.

Talles: ver * TALLES.

Presentación: Las prendas deberán entregarse en perfectas condiciones de confección, limpias, planchadas, libres de defectos y/o residuos de fabricación, debidamente dobladas y acondicionadas individualmente en bolsas selladas o con sistema de cierre equivalente.

Identificación: Cada prenda deberá contar con una etiqueta permanente de poliamida o material de similares características, resistente al uso y al lavado, en la que conste como mínimo: talle, composición de la tela, símbolos y recomendaciones para su conservación y cuidado, año de fabricación e identificación del fabricante.

Normas y certificación: Las prendas deberán cumplir con los requisitos técnicos y de desempeño establecidos en la Norma NFPA 1950, Edición 2025, aplicables a prendas de protección para combate de incendios forestales e interfaz urbano-forestal (WUI). El oferente deberá presentar documentación técnica del fabricante que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha norma.

Especificaciones de bordados y colores:

- Escudo: bordado en el frente, sobre bolsillo delantero izquierdo. Escudo bordado sobre una base de tejido, cosido a la tela de la manga en todo su perímetro.

- Leyenda Termotransferible: Sobre el lateral de la manga derecha. A partir de 8 cm de la copa de manga, bordada sobre una base de tejido y cosida a la tela de la manga en todo su perímetro.
- Bandera: Sobre el lateral de la manga izquierda. A partir de 8 cm de la copa de manga, bordada sobre una base de tejido y cosida a la tela de la manga en todo su perímetro. Bandera Argentina sin sol con leyenda "Argentina" encima de la misma.
 - Ancho bandera: 7 cm.
 - Altura bandera: 5 cm.
- Leyenda de reflectivo termotransferido en espalda: Al centro de la espalda a partir de 6,5 cm desde el borde inferior del canesú, leyenda termo transferida color plata de 270 mm de ancho y 105 mm de largo.
 - Altura de letras 4 cm.

Descripción Artículo	COLOR
CAMISA INIFUGA	AMARILLO
REFLECTIVOS EN CAMISA IGNIFUGA COLOR PLATA DE 2"	PLATA
BORDADO FRENTE 	BOLSILLO DELANTERO IZQUIERDO
LEYENDA TERMOREFLECTIVA MANGA DERECHA 	MANGA DERECHA
BANDERA BORDADO MANGA IZQUIERDA 	MANGA IZQUIERDA

LEYENDA TERMOREFLECTIVA ESPALDA

**INCENDIOS FORESTALES
CATAMARCA**

ESPALDA

PRESILLA PRENDE CON ABROJO

LOGO INSTITUCIONAL

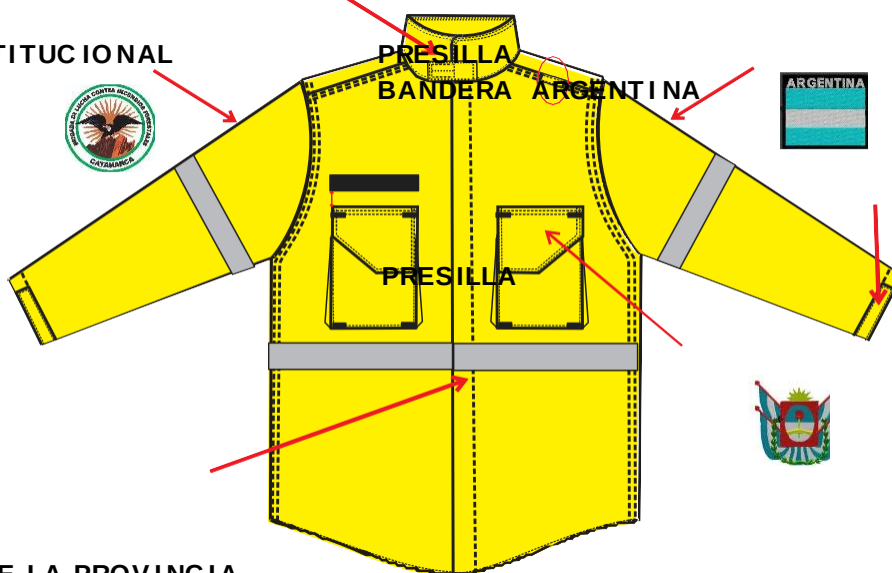


PRESILLA

BANDERA ARGENTINA



ABROJO
3 cm



ESCUDO DE LA PROVINCIA



CARTERA DE FRENTE PRENDE CON BROCHES OCULTOS

INCENDIO FORESTALES
CATAMARCA

REFUERZOS EN CODOS





ÍTEM 2 - PANTALÓN IGNÍFUGO:

Tela: Tela ignífuga de meta aramida con propiedades antiestáticas. Color: Verde

Características generales

Pantalón de trabajo confeccionado íntegramente en tela ignífuga y con hilo ignífugo, de diseño funcional y ergonómico, apto para tareas operativas y de emergencia.

Deberá contar con:

- Cintura con sistema de ajuste que asegure un adecuado calce.
- Cierre frontal con cremallera ignífuga y sistema de sujeción mediante broches metálicos.
- Presillas para cinturón.
- Bolsillos delanteros, traseros y laterales tipo cargo con tapas y sistema de cierre mediante abrojo, distribuidos de forma funcional.
- Refuerzos en las zonas de mayor desgaste, especialmente en rodillas y asiento, confeccionados en la misma tela base.
- Terminaciones reforzadas que garanticen resistencia, comodidad y durabilidad durante su uso.

La prenda deberá incorporar bandas retrorreflectivas ignífugas de color gris plata de 5 cm de ancho, ubicadas en ambas piernas conforme al diseño de la prenda, garantizando la visibilidad del usuario.

Talles: ver * TALLES.

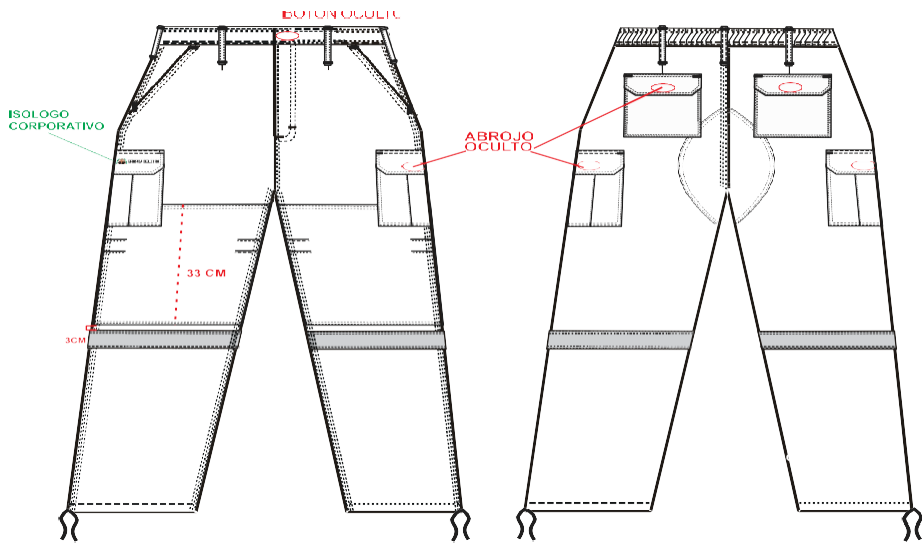
Presentación: Las prendas deberán entregarse en perfectas condiciones de confección, limpias, planchadas, libres de defectos y/o residuos de fabricación, debidamente dobladas y acondicionadas individualmente en bolsas selladas o con sistema de cierre equivalente.

Identificación: Cada prenda deberá contar con una etiqueta permanente de poliamida o material de similares características, resistente al uso y al lavado, en la que conste como mínimo: talle, composición de la tela, símbolos y recomendaciones para su conservación y cuidado, año de fabricación e identificación del fabricante.

Normas y certificación: Las prendas deberán cumplir con los requisitos técnicos y de desempeño establecidos en la Norma NFPA 1950, Edición 2025, aplicables a prendas de protección para combate de incendios forestales e interfaz urbano-forestal (WUI). El oferente deberá presentar documentación técnica del fabricante que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha norma.

Especificaciones de Colores:

Descripción Artículo	Color
PANTALON CARGO C/ REFUERZOS TRASEROS, RECORTES Y REFLECTIVOS	VERDE
CINTA REFLECTARIA IGNIFUGA EN PANTALON - COLOR PLATA DE 2" CON BORDES AMARILLO FLUORESCENTE	PLATA Y AMARILLO



ÍTEM 3 - CASCO DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS FORESTALES:

Material: Policarbonato o termoplástico de alta resistencia. Color: Amarillo.

Características generales

Casco de protección personal destinado al combate de incendios forestales y tareas de rescate técnico, diseñado para brindar protección contra impactos, aplastamientos, altas temperaturas y demás riesgos propios de la actividad.

Deberá contar con:

- Diseño ergonómico, liviano y confortable.
- Fabricado en policarbonato, ABS de alta resistencia o material de prestaciones equivalentes.
- Resistencia a impactos, perforación y deformación.
- Resistencia al calor y a la propagación de la llama.
- Color amarillo de alta visibilidad.
- Peso máximo: 750 g.
- Arnés interior regulable.
- Sistema de ajuste mediante rueda o mecanismo equivalente.
- **Talle regulable, apto para perímetros de cabeza aproximados entre 52 y 64 cm.**
- Suspensión interior de al menos cuatro puntos.
- Ventilación adecuada sin comprometer el nivel de protección.

Normas de Calidad: El casco deberá cumplir, como mínimo, con las normas internacionales vigentes aplicables para cascos destinados a combate de incendios forestales, rescate técnico y trabajos en altura, tales como EN ISO 16073 (cascos para combate de incendios forestales), o norma internacional equivalente. Y NFPA 1950 (Edición 2025), cuando el modelo se encuentre certificado conforme a dicha norma.

La prenda deberá contar con el correspondiente sello o certificación de seguridad emitido por un organismo competente que acredite el cumplimiento de las normas indicadas.

ITEM 4 - ANTEOJOS DE SEGURIDAD:

- **Antiparras de Seguridad Estilo LENTES.**
- CRISTALES: POLICARBONATO.
- Protección contra impactos.
- Filtro UV
- Con patilla ajustable.
- Certificación IRAM EN166
- Color del Cristal:

- Cuarenta y Cinco (45) unidades color Gris
- Cuarenta y cinco (45) unidades color transparente Imagen Ilustrativa:



ITEM N° 5 - CALZADO DE SEGURIDAD:

El calzado a proveer deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Borcegos de caña larga
- Suela de caucho bidensidad pegada y cosida, resistente a la abrasión.
- Aislación térmica y resistencia al calor.
- Excelente flexión y agarre para caminar y escalar en terrenos escarpados.
- Aptitud para uso en distintos tipos de terreno.
- Confección en cuero de primera calidad acolchado con espuma de alta densidad.
- Puntera termoplástica de protección.
- Herrajes y ojalillos de calidad superior.
- Puntera y talonera reforzada con tela para contrafuerte termoconformado.
- Plantilla de suela con remaches de refuerzo entre la caña y la capellada.
- Suela de caucho con vira cosida en todo su contorno y costura triple reforzada.
- **Color: Negro**
- **Talles:** ver * TALLES.

Normas de calidad: El calzado deberá cumplir con la normativa IRAM y/o su equivalente internacional vigente aplicable al calzado de seguridad, contar con certificación de conformidad emitida por un organismo acreditado y poseer el Sello de Seguridad ('S') exigido por la Resolución N.º 896/99 y sus normas complementarias

ITEM 6 - GUANTES IGNÍFUGOS:

- Material: Cuero Descarne
- Interior: Tejido de fibras aramidadas ignífugas (Kevlar o equivalente), que proporcione confort, absorción de la humedad y resistencia al calor.
- Puño: Cerrado, elástico y reforzado
- Color: Amarillo
- **Talles:**
 - **Veintidós (22) pares Talles Mediano (M)**
 - **Veintitrés (23) pares Talles Grande (L)**

Imagen Ilustrativa



CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado.
2. Se deberá presentar para la totalidad de los ítems cotizados: FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL FABRICANTE, CORRESPONDIENTE AL MODELO EFECTIVAMENTE OFERTADO, DEBIENDO LA MISMA REFLEJAR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MATERIALES, PRESTACIONES Y CERTIFICACIONES DEL PRODUCTO OFRECIDO, A LOS FINES DE POSIBILITAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
3. **Garantía: ÍTEMS 1,2,3 y 5: 6 Meses. ÍTEMS 6: 3 Meses**
4. Lugar De Entrega: Dirección Provincial de Administración, sito en San Martín 589, cuarto Piso de la ciudad de S.F.V. de Catamarca, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 horas.
5. Forma de la Entrega: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
6. Plazo de Entrega: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a Veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.
7. Forma de Pago: El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva de la presente contratación, debiendo presentar la factura correctamente confeccionada y conformada.

***TALLES PARA ITEMS N° 1.2 Y 5**

ITEM 5: CALZADO		ITEM 1: CAMISA		ITEM 2: PANTALON	
Talle	Cantidad / Pares	Talle	Cantidad	Talle	Cantidad
35	1	38	8	40	6
37	5	40	1	42	3
38	3	42	8	44	10
39	6	44	12	46	13
40	6	46	10	48	5
41	5	48	4	50	5
42	10	56	2	52	2
43	5			56	1
44	3				
46	1				
TOTAL	45	TOTAL	45	TOTAL	45

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0149-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01717568- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhiesta para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.